

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por don Aniceto, don Francisco y don José María Puigdollers Colas, al amparo de lo que se prescribe en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, contra don José Ortiz Pla y doña María Burgués Llongarriá, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 del precio que luego se dirá, fijado por las partes en la escritura de deudor base del procedimiento, de la finca siguiente:

Casa situada en esta ciudad, barriada de la Barceloneta, con frente a la calle de Grau y Torres, donde tiene el núm. 6; consta de planta baja y cinco pisos altos con azotea; ocupa una superficie de 34,83 metros cuadrados. Lindante: al frente, Esta, con dicha calle en línea de 8,67 metros; al Sur, izquierda, entrando, con sucesores de don José Torres; al Oeste, espalda, con sucesores de don José Suria, y al Norte, derecha, con los de doña Rosa Mata. Inscrita en el antiguo Registro de la Propiedad de Oriente de los de esta ciudad al tomo 764 del archivo, libro 34, de la sección 1.ª, folio 189, finca número 834, inscripción 7.ª.

Se ha señalado para el acto del remate de la finca antes descrita, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sita en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día 8 de enero próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es la suma de 650.000 pesetas, en que las partes han valorado la finca, con la rebaja en un principio indicada.

2.º Que la certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a títulos de propiedad y en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulta de autos; y que las cargas y gravámenes resultantes quedarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

4.º Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) el 10 por 100 del precio anteriormente dicho de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º Que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición, y

6.º Que los gastos de subasta y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 2 de noviembre de 1962.—El Secretario, Celedonio de Barrera.—9.077.

CANGAS DEL NARCEA

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea en providencia de hoy, dictada, admitiendo a trámite, demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador don Benito Pastrana García en nombre y representación de don Tomás Villa García, vecino de esta villa, contra don Ave-lino Villa García y otros, para que se le declare pobre en sentido legal al objeto de litigar en juicio universal de testamentaria de doña María del Carmen Caso Valdés García y otros, vecinos que fueron de esta misma villa; por la presente se amplaza en forma a las demandadas doña María del Pilar García Villa y doña Magdalena García Villa, ausentes e ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezcan y contesten a la demanda incidental de pobreza expresada, oajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar; haciéndoles saber que en esta Secretaría tienen a su disposición las copias simples presentadas de la demanda y documentos.

Dada en Cangas del Narcea a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—6.202

CORCUBION

Don Antonio Romero Lorenzo, Juez de Primera Instancia del partido.

Por el presente hace saber que por este Juzgado se tramita expediente a instancia de Eliseo Cernadas Río, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la parroquia de Bréns (Cee), sobre declaración de fallecimiento de su primo-hermano José Cernadas Graño, nacido en indicado Bréns el 20 de febrero de 1903, hijo de Nicolás y Antonia, el que se ausentó de su domicilio para la República Argentina pasa de treinta años sin volver a tener noticias suyas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces consecutivas e intervalo de quince días, se libra el presente en Corcubión a 23 de octubre de 1962.

El Juez, Antonio Romero Lorenzo.—El Secretario (ilegible).—8.695

y 2.ª 7-12-1962

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 19 de los de Madrid, en los autos que en el mismo se siguen promovidos por don Silvano Crenuet Pastor, representado por el Procurador señor Pérez Mulet, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra don Martín Sandino Peláez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de enero del próximo año, a las doce de su mañana, y por el tipo de trescientas mil

pesetas, fijando a tal fin en la escritura de préstamo base de los autos, la finca hipotecada en el mismo, que es la siguiente:

«Rústica sita en el término de Carbonera, Ayuntamiento de Villafrauel, en el pago de Bardal y Fuente Suero, provincia de Valencia, de cincuenta y una hectáreas y treinta y cinco centiáreas, digo áreas de superficie, destinada a cultivo y monte, plantada de pinos y robles, que linda: Norte, con Lote de Emeterio González Pardo; Sur, cañada de Villa y Tierra y «La Matilla»; Este, la misma cañada anterior, y Oeste, Quilón de Villafrauel.»

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en metálico, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de licitación, o sea de la cantidad de trescientas mil pesetas. Que no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo. Que los autos y la certificación del Registro a la que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintuno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Acisclo Fernández Carriedo.—6.275.

ORENSE

El Magistrado Juez de Primera Instancia de Orense.

Hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que en este Juzgado y a solicitud de don Agustín Allo (o Doallo) Fernández, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Santa María de Melias, en este partido y provincia, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Luis Doallo Fernández, hijo de José y de Teresa, nacido el 26 de abril de 1893 en aquel pueblo, de donde se ausentó para Cuba en estado de soltero y en el año 1918, sin que desde entonces se tuviesen noticias del mismo.

Dado en Orense a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).—9.028. 1.ª 7-12-1962

TARRASA

En el Juzgado de Primera Instancia de Tarrasa, a instancia de doña Antonia Costa Costa, a la que se auxilia con el beneficio de pobreza, se tramita expediente de declaración judicial de fallecimiento de sus hermanos don Jaime y don Pedro Costa Costa, naturales de Tarrasa, hijos de Melitón y María, que tuvieron su último domicilio en calle Ramón Llull, 53, de Tarrasa.

Haciéndose público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal.

Tarrasa, 7 de noviembre de 1962.—El Secretario.—8.719. y 2.ª 7-12-1962